Núm. 202. Miércoles 5 de Septiembre de 1945. 25 Cts.

Franqueo concertado

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.. 75 pesetas.
Al semestre.................................. 37 50 íd.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.

Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.

La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Racionamiento a los pueblos de la provincia, correspondiente a las semanas 36.ª, 37.ª, 38.ª y 39.ª de la Colección de cupones de racionamiento (del 1.º al 30 de Septiembre de 1945)

ZONA DE SORIA

Agreda

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 gramos.

Pinares e industriales

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 200 gramos, y jabón, 100 íd.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

Nota.—El pueblo de Olvega lleva un racionamiento de 200 gramos de azúcar.

ZONA DE BURGO DE OSMA

Burgo de Osma y Berlanga

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 gramos.

Industriales

Aceite, 1/2 litro; azucar, 200 gramos, y jabón, 100 íd.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

ZONA DE SAN ESTEBAN

San Esteban de Gormaz

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 gramos.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

ZONA DE ALMAZÁN

Almazán

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 gramos.

Matamala de Almazán

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 200 gramos, y jabón, 100 íd.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

ZONA DE ARCOS DE JALÓN

Arcos de Jalón

Aceite, 3/4 de litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 gramos.

Santa Maria de Huerta

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 200 gramos, y jabón, 100 íd.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

ZONA DE MEDINACELI

Salinas y Medinaceli

Aceite, 1/2 litro; azúcar, 1/4 kilogramo, y jabón, 100 íd.

Rurales

Aceite, 375 mililitros; azúcar, 100 gramos, y jabón, 100 íd.

RACIONAMIENTO INFANTIL

Los infantiles llevan la cuantía correspondiente asignada al municipio de su residencia, con excepción del *azúcar y jabón*, que es de 1/2 kilo y 400 gramos, respectivamente.

Las cartillas de 1.ª y 2.ª categoría de toda la provincia llevan 100 gramos de *café*.

La población infantil en los pueblos rurales, llevan 1/2 litro de *aceite*.

CORTE DE LOS CUPONES Y PRECIO DE LOS ARTICULOS

Mediante el corte de los cupones de cada una de las semanas citadas de la Tarjeta de abastecimientos, los artículos correspondientes al racionamiento de adultos e infantiles, se facilitarán al público de la forma siguiente:

Aceite, previo corte de las tiras completas de cupones números II y III.

Azúcar, previo corte de las tiras completas de cupones números IV y V.

Jabón, previo corte del cupón número 75 de la Hoja de Varios.

Café, cortando el cupón número 76 de la Hoja de Varios.

Precio de la ración

Aceite

Ración de 3/4 de litro, 3'90 pesetas.
Idem de 1/2 litro, 2'60 íd.
Idem de 375 mililitros, 1'95 íd.

Azúcar

Ración de 1/2 kilogramo, 2'50 pesetas.
Idem de 1/4 kilogramo, 1'25 íd.
Idem de 200 gramos, una íd.
Idem de 100 gramos, 0'50 íd.

Jabón

Ración de 400 gramos, 1'60 pesetas.
Idem de 100 gramos, 0'40 íd.

Café

Ración de 100 gramos, 2'55 pesetas.

Soria 1.º de Septiembre de 1945.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Alberto Martín Gamero. 1694

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo segundo de la orden de esta Presidencia, de fecha 14 de Junio de 1941, *Boletin oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el próximo mes de Septiembre subsista la orden de 27 de Junio de 1945, publicada en el *Boletin oficial del Estado* núm. 149, de 28 de Junio de 1945, por la que se indicaba la clasificación de los transportes ferroviarios para el mes de Julio, teniendo en cuenta las rectificaciones señaladas en la orden de 28 de Julio próximo pasado, *Boletin oficial del Estado* número 211, de 30 de Julio de 1945 y con las que a continuación se detallan:

Mercancias «urgentes» por vagón completo

Se incluye «remolacha para fábricas, azucareras»,

En la no suspensión de facturaciones de detalle, salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de circulación:

Se suprime. «Sisal (cifra e hilo), sin limitación de peso.

La presente disposición surtirá efectos a partir del 1.º de Septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.—Madrid, 29 de Agosto de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excelentisimos Sres....

(*B. O. del E.* del día 31 de A.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletin oficial del Estado* de 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el proximo mes de Septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta ysiete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Agosto de 1945.—J. Benjumea.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(*B. O. del E.* del día 31 de A.)

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN

Convocatoria

Finalizando el plazo a que hace referencia la orden ministerial de 20 de Junio de 1945 (*Boletin oficial* del Ministerio del Aire, núm. 65), por la que se anunciaba en primera convocatoria concurso oposición para proveer diez plazas vacantes en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional, Jefes de Negociado de tercera clase, dotadas con el haber de 7.200 pesetas y gratificaciones reglamentarias, y asimilación militar de Teniente del Ejército del Aire, y según dispone los artículos 20 y 22 del vigente reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (decreto de 5 de Abril de 1940, *Boletin oficial del Estado* número 111) y la vigente ley de Presupuestos del Estado, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se anuncia a segunda convocatoria concurso-oposición para proveer nueve plazas vacantes en la Escuela Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.º De conformidad con el artículo 20 del mencionado decreto, podrán tomar parte en el concurso-oposición los individuos que reúnan las condiciones siguientes:

Ser español. Apto para el servicio

M.C.D. 2022

militar. Tener cursadas y aprobadas todas las asignaturas que constituyen los períodos de la Licenciatura a Ciencias Físicas, Exactas, Físicomatemáticas o Físicoquímicas, o Ingeniero con título oficial español.

Art. 3.º Los aspirantes que reúnan las condiciones del artículo anterior acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

Certificado de inscripción de nacimiento, legalizada en su caso. Certificación, del Registro Central de Penales y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía. Declaración jurada en que haga constar su absoluta adhesión de la Causa Nacional, pudiendo agregar los documentos que considere convenientes para justificar este extreno. Certificación académica oficial de tener cursados los estudios a que hace referencia el artículo 2.º

Art. 4.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados por el orden que se indica y con arreglo a los cuestionarios que se acompañan a la presente convocatoria:

a) Física, con carácter superior.

b) Meteorologíca, con carácter superior.

c) Traducción de uno de los idiomas inglés o alemán.

Art. 5.º Los opositores aprobados en la oposición serán nombrados Meteerólogos en prácticas, devengarán en concepto de beca el haber correspondiente a la categoría de entrada y efectuarán el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 20 del decreto antes citado, que se realizará en el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 6.º Las solicitudes de los aspirantes serán dirigidas al Ilustrisimo Señor, Jefe del Servicio Meteorológico Nacional (calle de Orfila núm. 9, apartado oficial, Madrid), y deben ser entregadas a mano o enviadas por correo hasta el día 1 de Noviembre de 1945. Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de cien pesetas, que entregarán en la Habilitación del Servicio Meteorológico Nacional antes de comenzar la oposición.

Art. 7.º Los ejercicios darán comienzo el día 15 de Noviembre de 1945. Oportunamente se publicará en la tablilla de anuncios del Servicio Meteorológico Nacional la fecha y lugares donde se realizarán el reconocimiento médico y los diversos ejercicios.

Art. 8.º El Tribunal que juzgará los ejercicios será nombrado con arreglo a lo que dispone el articuio 20 del reglamento del Servicio Meteorológico Nacional.

Cuestionario de Física

1. Cálculo vectorial finito.
2. Cálculo vectorial infinitisimal.
4. Cálculo tensorial. Tensodes cartesianos de segundo orden.
4. Campos conservativos. Campo newtoniano. Campo gravitatorio terrestre.
5. Movimiento central: Movimiento armónico y planetario.
6. Cinemática de las ondas armónicas. Superposición de ondas. Interferencias. Ondas estacionarias. Pulsaciones.
7. Sistemas de puntas materiales. Ecuaciones de Lagrange. Principio de Hamilton.
8. Movimiento relativo (Mecánica clásica).
9. Ecuaciones fundamentales de la hidrodinámica. Sistemas de Euler y Lagrange.
10. Flúidos en movimiento potencial. Movimiento turbillonario.
11. Primero y segundo principio de la Termodinámica.
12. Estudio termodinámico de los gases perfectos.
13. Estudio termodinámico de los cambios de estado. Caso del agua.
14. Teoría cinética de los gases.
15. Conducción del calor. Propagación de oscilaciones térmicas, armónicas.
16. Leyes de la radiación.
17. Difracción de la luz.
18. Producción y propiedades de la luz polarizada.
19. Energía electrostática. Electrómetros.
20. Propagación de las ondas electromagnéticas.

En el ejercicio de Física se sacará a la suerte un tema del cuestionario, y todos los opositores lo desarrollarán por escrito en el plazo máximo de tres horas.

Cuestionario de Meteorologia

1. Ecuación de estado del aire húmedo. Temperatura virtual.
2. Enfriamiento del aire seco por elevación adiabática. Estabilidad, equilibrio en el aire seco.
3. Temperatura potencial su relación con la entropía; efecto de las variaciones adiamáticas de presión en la estabilidad.
4. Estabilidad del equilibrio en el aire húmedo y en saturado. Higrolabilidad.
5. Propiedades de las temperaturas del termómetro húmedo. Temperatura equivalente. Temperatura potencial equivalente y temperatura potencial del termómetro húmedo.
6. La tensión saturante como función de la temperatura.
7. Condensación por enfriamiento directo y por mezcla en la atmósfera.
8. Condensación por convección. Nivel de condensación.
9. Zonas de la lluvia, del granizo y de la nieve.
10. Tensión saturante sobre disoluciones, superficies curvas o electrizadas; agua en subfusión y hielo.
11. Diagramas termodinámicos de aplicacióa meteorológica. Diagrama, lp, t.
12 Tefigramas.
13. Variación de la presión con la altura. Caso de gradiante término constante.
14. Caso de gradiante térmico cualquiera: Temperatura media barométrica.
15. Condiciones generales de la radiación solar, atmosférica y terrestre. Balance térmico atmosférico.
16. Radiación de la troposfera. Teoría del enfriamiento nocturno.
17. Radiación de la estratosfera.
18. Ecuaciones del movimiento respecto a ejes fijos en la tierra.
19. Acción desviadora de la rotación terrestre; Componentes horizontales y verticales. Trayectorias de inercia.
20. Movimiento horizontal uniforme: Viento geostrófico.
21. Variación del viento geostrófico con la altura por efecto de los gradientes térmicos horizontales.
22. Ciclones y anticlones, circulares sin rozamiento.
23. Aceleración de la velocidad absoluta en atmósferas baraclimas. Brisas.
24. Aceleración de la circulación de velocidad relativa en la atmósfera terrestre, Monzones y alisios.
25. Inversiones térmicas. Orígines y efectos meteorológicos.
26. Superficie de discontinuidad en equilibrio. Fórmulas para movimientos uniformes. Fórmula aproximada de Margules.
27. Caso de movimientos acelerados. Componentes transversales de movimiento.
28. Características, génesis y evolución de las distintas masas atmosféricas. Análisis de masas.
29. Frentes térmicos; meteoros que acompañan a cada tipo de frente.
30. Turbulencia de los vientos. Sus principales efectos meteorológicos.
31. Razonamiento de los vientos; teoría elemental.
32. Teoría general de la variación del viento con la altura Espiral de Ekman.
33. Clasificación de los vientos, por Jeffreys, según el orden de magnitud de los términos de su actuación de movimiento.
34. Principales tipos de energía atmosférica. Tranformaciones posibles de unos en otros.
35. Teorema de Sandstron sobre la circulación en una atmósfera con dos fuentes térmicas.
36. Ecuaciones de la conservación de la energía en masas finitas de aire.
37. Energía desarrollada por subversión de masas superpuestas o yuxtapuestas. Efectos del vapor de agua.
38. Circulación general atmosférica en la zona tórrida.
39. Circulación general atmosférica en las zonas extratropicales.
40. Frente polar. Su relación con la génesis de depresiones.
41. Evolución de las depresiones. Distintos tipos de oclusión y de regeneración.
42. Causas de la lluvia en las depresiones. Distintos mecanismos de convergencia.
43. Teorías para explicar la formación de las depresiones.
44. Anticiclones.
45. Tormentas: Fenómenos mecánicos.
46. Tormentas: Fenómenos electricos.

En el ejercicio de Meteorología cada opositor expondrá de palabra, en el plazo máximo de media hora, dos temas del cuestionario elegidos por él entre los tres que sacará a la suerte.

Cuestionario de Idiomas

En el ejercicio de Idiomas los opositores habrán de traducir por escrito al castellano un párrafo en inglés o en alemán, tomado de una obra científica. Cada opositor podrá examinarse de la lengua que desee o de ambas. El tema de la traducción será el mismo para todos los opositores de cada grupo.

Madrid, 2 de Agosto de 1945.—GALLARZA.

(*B. O. del E.* del día 9 de A.)

Juzgados de primera instancia

ALMAZAN

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Mendoza Diaz, de 53 años de edad, soltero, hace vida marital con Elvira Mendoza Mendoza, profesión cestero, natural de Aldea de San Esteban y a Juan Méndoza Mendoza, de 18 años, soltero, hace vida marital con Maria Mendoza Jimenez, hijo de Ramón y de Elvira, natural de Ausejo (Soria), profesión quincallero, ambos ambulantes y cuyo actual paradero se ignora, para que el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, que de no verificarlo serán declarados rebeldes, cuyo procesamiento ha sido decretado en el sumario que intruye este Juzgado con el núm. 33 del año actual sobre robo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a la disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa, caso de ser habidos.

Dado en Almazán a 31 de Agosto de 1945.—Amando García Royo.—El Secretario, Gregorio Ortego. 1692

AYUNTAMIENTOS

ALCOZAR

Hallándose disponible en este Pósito municipal la cantidad de 5.661'04 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días, de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Alcozar 1.º de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Aparicio. 1684

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022